



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, veintiuno (21) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Radicado : 851623184001-2020-00139-00
Demandante : ANGIE JOHANA GÓMEZ VARGAS
Demandado : CARLOS YESID GÓMEZ

Realizado el estudio preliminar de la demanda, encuentra el Despacho que no se ajusta al contenido del artículo 82 del Código General del Proceso; en consecuencia, se dispone para subsanarla:

1. Debe allegarse el registro civil de nacimiento del menor ESGV, en el cual se atestigüe el vínculo con el señor CARLOS YESID GÓMEZ.
2. Debe acreditarse con la demanda, el envío de esta junto con sus anexos al demandado CARLOS YESID GÓMEZ, esto de conformidad con el inciso 3° del artículo 6 del Decreto 806 de 2020. En consecuencia, deberá proceder a su envío previa admisión de la demanda.

Por esta razón, acorde con lo contemplado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la demanda se inadmitirá para que sea subsanada en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. INADMITIR la demanda de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS instaurada por ANGIE JOHANA GÓMEZ VARGAS.
2. CONCEDER a la parte demandante, un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto, para que se subsane la demanda, so pena de rechazo.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey
El anterior auto se notifica mediante estado No. 02.
Publicado el día 22 de Enero de 2021.
Mauricio Sánchez Caima
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

921817c27ef22fb2b791708ef254ea10bbc39394171ee9f0057025dd6f959e99

Documento generado en 21/01/2021 07:14:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**